



RADICACIÓN: 08001-31-53-005-2023-158 -00
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: CLAUDIA ELENA ABUCHAIBE ECHEVERRÍA.
DEMANDADO: PROBIENESTAR S.A.S.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD BARRANQUILLA, VEINTICUATRO (24) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Como se observa que la apoderada de la parte demandante presenta escrito dentro del presente proceso en el que manifiesta que se notificó por medio de correo electrónico el día 9 de octubre del 2023 y, que en el auto aparece, que fue publicado por estado el día 22 de septiembre de 2023, el cual, de manera equivocada ya que no fue publicado por estado el día 22 de septiembre de 2023 y hasta la fecha tampoco lo han publicado, tal y como consta en los pantallazos y/o imágenes aportados, por tanto procedí de acuerdo a la ley; descorrí el término a partir de la fecha del 9 de octubre del 2023.

CONSIDERACIONES

De cara con la anteriores manifestaciones y como efectivamente se corrobora que el auto que ordeno subsanar la presente demanda no se notificó en debida forma por estado, toda vez que el empleado que procedió hacer la notificación hizo su registro en TYBA, pero a continuación no se completó la actuación que automáticamente realiza la plataforma que es generar la publicación del estado, por lo que resulta ilegal el auto que rechazó la demanda en fecha 17 de octubre de 2023, toda vez que no se habían vencido los términos para subsanar la demanda por la parte demandante. ya que la notificación debe entenderse realizada a partir del 9 de octubre de 2023, por lo que no resultaba procedente haber ordenado su rechazo, siendo fuera de contexto procesal dicha actuación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

1

Apartarse del auto de fecha 17 de octubre de 2023, conforme a las razones anotadas.
Se tiene por subsanada la presente demanda, debiéndose proceder a dictar el respectivo mandamiento ejecutivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CANDELARIA O'BYRNE GUERRERO
JUEZ

<p>JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE BARRANQUILLA</p> <p>NOTIFICACION POR ESTADO No. 161</p> <p>HOY ____ 27 OCTUBRE 2023</p> <p>ALFREDO PEÑA NARVAEZ EL SECRETARIO</p>
--

Firmado Por:
Candelaria Del Carmen Obyrne Guerrero
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aea01d1d39b73a4d41ed99c87abc0d1dff6ecb3c799ed755bab78a5d1734d3ac**

Documento generado en 26/10/2023 02:51:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>